

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

CVE-2023-7629 *Orden HAC/12/2023, de 24 de agosto, por la que se modifica la Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, por la que se procede al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La disposición adicional octava de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, establece que, a los efectos de garantizar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria sea elemento activo en la integración de la perspectiva de género en todos los actos del Gobierno de Cantabria, se constituirá una Comisión, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, con participación de la Dirección General de la Mujer. Dicha Comisión impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos de presupuestos con perspectivas de género en las diversas Consejerías, empresas y organismos del Gobierno de Cantabria.

La disposición final quinta de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, añade un nuevo subapartado d) al apartado 2 del artículo 36 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, que regula el procedimiento de elaboración del presupuesto, en el que se establece que la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrita a la Consejería competente en materia de hacienda y presupuestos, será la encargada de impulsar la efectiva aplicación de la normativa existente en materia de igualdad de género en el ámbito presupuestario, estableciendo propuestas de actuación y cuantos acuerdos y protocolos sean oportunos. Entre sus funciones estará la elaboración de un informe de evaluación del impacto de género del anteproyecto de ley de presupuestos.

El Decreto 74/2009, de 1 de octubre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula en su artículo 3 la composición de la comisión, así como que los/as vocales serán nombrados/as por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de presupuestos, a propuesta de las Consejerías u Organismos Autónomos de procedencia.

Mediante Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, se procedió al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La precitada Orden fue modificada por Orden HAC/15/2022, de 11 de julio, a fin de actualizar la composición de la Comisión a los cambios organizativos ocurridos entre 2020 y 2022.

Como consecuencia de los cambios derivados del Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, para el comienzo del proceso de elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2024, se hace precisa una nueva actualización de la Orden, indicándose el órgano directivo que tendrá la consideración de titular y suplente en la Comisión, con el fin de evitar la necesidad de modificaciones derivadas de eventuales cambios en la titularidad del órgano directivo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y artículo 3.2 del Decreto 74/2009, de

CVE-2023-7629

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

1 de octubre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, por la que se procede al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se modifica el artículo único de la Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, por la que se procede al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda redactado en los siguientes términos:

Se procede al nombramiento de los vocales del Pleno de la Comisión para el Seguimiento del Impacto de Género de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que recaerá sobre las personas titulares de los siguientes órganos directivos:

CONSEJERÍA	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO
FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA
INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.
EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	SECRETARÍA GENERAL
SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SALUD DIGITAL.	SECRETARÍA GENERAL
INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO.
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	DIRECCIÓN GENERAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	DIRECCIÓN GENERAL	

CVE-2023-7629

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de agosto de 2023.

El consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2023/7629

CVE-2023-7629